



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

MEMORANDO N° 055-2024-GRSM-DPGFyA-OGESS-AM

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 005 -2024-OGESS-AM/CS AS-02-2024

012-2024

Para : Lic. Adm. Martha Elena Salas Rojas
Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS-AM.

Asunto : **Justificación y Evaluación de las causas de declaratoria de Desierto**

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 002-2024-OGESS-AM/CS - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta generadora de oxígeno del Hospital II-1 Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento San Martín.

Lugar y Fecha : Moyobamba, 11 de abril del 2024.

Mediante el presente para saludarlo cordialmente; asimismo, comunicar la justificación y evaluación de las causas que motivaron la declaración de desierto del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 002-2024-OGESS-AM/CS - Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta generadora de oxígeno del Hospital II-1 Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento San Martín, cuyo valor estimado asciende a **S/ 162,224.04 (Siento sesenta y dos mil doscientos veinticuatro con 04/100 soles)**, el mismo que se desarrolla de acuerdo a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad con el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece que (...) *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones.***

Asimismo, el numeral 43.2 del artículo precitado fija que (...) *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.*

- 1.2. Con fecha 26/03/2024, mediante Memorando N° 55-2024-GRSM-DPGFyA-OGESS-AM, se reconformo el COMITÉ de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección, **Adjudicación Simplificada N° 002-2024-OGESS-AM/CS - Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta generadora de oxígeno del Hospital II-1 Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento San Martín, según el siguiente detalle:

MEMORANDO N° 055-2024-GRSM-DPGFvA-OGESS-AM

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO N° 55-2024-GRSM-DPGFvA-OGESS-AM

Para : CPC. Norvil Ruiz Díaz
Responsable del Área de Logística – OGESS - AM

Asunto : Aprobación de la designación de comité de selección a cargo del procedimiento – AS N°002-2024-OGESS-AM/CS.

Referencia : Informe N°42-2024--2024-DIRESA-OGESS-DPGFyADM/AL

Lugar y Fecha : Moyobamba, 26 de marzo del 2024

Por medio del presente y de acuerdo a los documentos de la referencia, mi despacho APRUEBA la designación de los miembros del comité de selección de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Tipo	Nro. Documento	Nombres y Apellidos	Correo electrónico	Condición
1	DNI	40362611	ING. José Manuel Burga Maldonado	manuelburga.sn@hotmail.com	Presidente del Comité de Selección
2	DNI	46360619	ING. Estrella Murrieta Villalobos	estrella.mv.62@gmail.com	Presidente Suplente del Comité de Selección
3	DNI	47056495	CPC. Norvil Ruiz Díaz	norvilcontaunsm@gmail.com	Primer Miembro Titular del Comité de Selección.
4	DNI	72748024	ECON. Edvan Jhonly Perez Alarcon	jhonlyperez.1997@gmail.com	Primer Miembro Suplente del Comité de Selección
5	DNI	70455511	ING. Rony Montoya Grandez	romogra_27@hotmail.com	Segundo Miembro Titular del Comité de Selección
6	DNI	40222922	LIC. ADM. Juan Carlos Amasifen Linares	jamasifen@gmail.com	Segundo Miembro Suplente del Comité de Selección

1.3. Con fecha 26/03/2024, a través de la plataforma del SEACE, se realizó la convocatoria del Adjudicación Simplificada N° 002-2024-OGESS-AM/CS - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta generadora de oxígeno del Hospital II-1 Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento San Martín.

Convocatoria		Cronograma	
Información general		Plan	
Nro. Expediente	10000	Descripción	03/03/2024 00:00:00
Referencia	AS 002-2024-OGESS-AM/CS	Registro de Participación Electrónica	03/03/2024 00:00:00
Nro. de convocatoria	1	Remoción de ofertas y ofertas anexas (Electrónica)	07/03/2024 00:00:00
Tipo de compra o selección	Por escrito	Remoción de ofertas y ofertas anexas (Electrónica)	07/03/2024 00:00:00
Normativa aplicable	Ley N° 27107 del 2000 (Ley de Contratación Pública)	Inicio de las ofertas	03/03/2024 00:00:00
Información general de la entidad		ÁREA DE LOGÍSTICA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO (SAN MARTÍN, MOYOBAMBA, MOYOBAMBA)	03/03/2024 00:00:00
Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN (ALTO MAYO)	Presentación de ofertas (Electrónica)	03/03/2024 00:00:00
Dirección legal	C/ PÉREZ DE GÓMEZ 1001, SAN MARTÍN, MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	Financiación del proceso	03/03/2024 00:00:00
Página Web		ÁREA DE LOGÍSTICA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO (SAN MARTÍN, MOYOBAMBA, MOYOBAMBA)	03/03/2024 00:00:00
Teléfono de la Entidad		Supervisión de la oferta	03/03/2024 00:00:00
Información general del procedimiento		ÁREA DE LOGÍSTICA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO (SAN MARTÍN, MOYOBAMBA, MOYOBAMBA)	03/03/2024 00:00:00
Objeto de contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO DEL HOSPITAL II-1 RIOJA, DISTRITO Y PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	Contratantes	
Descripción del Objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO DEL HOSPITAL II-1 RIOJA, DISTRITO Y PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	SECE - SECE SAN MARTÍN MOYOBAMBA	
Valor Estimado Total, Valor Referencial Total	100000000	2024-03-03	
Monto del derecho de participación	000000		
Fecha y hora de Publicación	03/03/2024 00:00:00		
Recursos de Apelación resuelto por	000000		

1.4. Con fecha 08/04/2024, según el cronograma del procedimiento de selección, a través de la plataforma del SEACE, se realizó la presentación de Ofertas, donde se recibió tres (3) ofertas según el siguiente detalle:

Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	hora de registro	Número de postulate
1	20603929102	GRUPO REDES DEL PERU S.A.C.	08/04/2024	21:34:48	20603929102
2	20606206900	ULTRA CONTROL INTERNACIONAL PERÚ S.A.C. - UCIP S.A.C.	08/04/2024	18:13:54	20606206900
3	20602142206	BIO ALMEDIC E.I.R.L.	08/04/2024	23:20:39	20602142206

3 registros encontrados mostrando 3 registros de 1 a 3. Página 1 de 1

1.5. Con fecha 10/04/2024, mediante Acta 001-AS N°002-2024-OGESS-AM/CS, el comité de selección declara DESIERTO el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2024-OGESS-AM/CS - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta generadora de oxígeno del Hospital II-1 Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento San Martín**, al no haberse obtenido ofertas válidas, en conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues la única oferta recibida no cumple con los requisitos de calificación exigido en las bases integradas, según el siguiente detalle:

a) Primera propuesta:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		ULTRA CONTROL INTERNACIONAL PERÚ S.A.C. - UCIP S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	-----	-----
B.3	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	-----	-----
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
B.3.2	CAPACITACION	X	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
11.1	C		X
		Con respecto a la experiencia en la especialidad el postor en el folio 10 sustenta como experiencia la orden de servicio N°1882-2023 pero no acredita la conformidad o constancia de prestación, por lo tanto, el comité de selección determina no calificar dicha oferta dado que, "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación (...)", establece las bases integradas.	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE - NO CALIFICADA	

b) Segunda propuesta:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		BIO ALMEDIC E.I.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	-----	-----
B.3	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	-----	-----
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
B.3.2	CAPACITACION	X	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
11.2	C		X
		Con respecto a la experiencia en la especialidad el postor en los folios 29 al 31 sustenta como experiencia la factura electrónica E001-393 por el importe de S/ 90,000.00, pero el <u>voucher de depósito, nota de abono</u> no cuenta con los sellos del cliente o de la entidad financiera, Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado, por lo tanto, el comité de selección determina que la oferta no califica.	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE - NO CALIFICADA	

c) tercera propuesta:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		GRUPO REDES DEL PERU S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
B.3	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		X
B.3.2	CAPACITACIÓN	Con respecto a la FORMACIÓN ACADÉMICA del personal clave, el postor en la página 16 de su propuesta sustenta el cumplimiento a través de un Ingeniero Mecánica, la cual no cumple con lo requerido en los términos de referencia, el cual es un "TÉCNICO MECÁNICO", al respecto precisamos que en la etapa de consultas y observaciones los participantes al procedimiento de selección, no solicitaron ninguna aclaración al área usuaria respecto si se podría acreditar dicha formación académica con un profesional de mayor nivel académico, por lo tanto el comité de selección determina no califica dicha oferta dado que los requisitos de calificación establecidos en los TDR y las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento.	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE - NO CALIFICADA	

II. ANÁLISIS

2.1. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2, indica lo siguiente (...) *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, **emite un informe al titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento**, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*

Del mismo modo, el numeral 65.3 de la normativa antes citada establece (...) *Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. **En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.***

Del presente **análisis** podemos determinar que, **de los tres (3) postores que presentaron su oferta**, el comité de selección **acordó por unanimidad descalificar las propuestas**, puesto que, en el caso de los postores; ULTRA CONTROL INTERNACIONAL PERÚ S.A.C., UCIP S.A.C, BIO ALMEDIC E.I.R.L., no acreditaron la experiencia del postor en la especialidad y el postor GRUPO REDES DEL PERU S.A.C. no acreditó la formación académica del personal clave requerido, tal como se muestra en los pantallazos del numeral 1.5. del presente informe.

De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que la formulación y **presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor**, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, **del mismo modo, se advierte que los documentos para la calificación de la oferta tienen como finalidad acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia (TDR).**

- 2.2. De lo señalado hasta este punto, téngase por justificado y evaluado las causas que motivaron la Declaración de Desierto del presente procedimiento de selección y consecuentemente la adopción de las medidas correctivas de corresponder.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. El Comité de Selección por UNANIMIDAD **declaró DESIERTO** la Adjudicación Simplificada N° 002-2024-OGESS-AM/CS - Primera Convocatoria, para la **contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta generadora de oxígeno del Hospital II-1 Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento San Martín**, al verificar que el postor GRUPO REDES DEL PERU S.A.C. no acreditó la formación académica del personal clave requerido y los postores; ULTRA CONTROL INTERNACIONAL PERÚ S.A.C. UCIP S.A.C, BIO ALMEDIC E.I.R.L., no acreditaron la experiencia del postor en la especialidad, exigido en la bases integradas del procedimiento de selección.
- 3.2. La acreditación y elaboración deficiente de la oferta, por parte de los postores, es una situación sobre la cual la Entidad no tiene injerencia alguna, siendo responsabilidad exclusiva de ellos; por consiguiente, esta causa de declaratoria de desierto no se motiva en las condiciones del requerimiento y del valor estimado.
- 3.3. En ese sentido, **corresponde al área usuaria determinar la persistencia de la necesidad**, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente con la finalidad de proceder a realizar la segunda convocatoria del procedimiento de selección tal y como lo establece el numeral 165.3¹ del artículo 165 del RLCE. En caso, el área usuaria varié las condiciones establecidas en su requerimiento, corresponderá al Área de Logística determinar si ello incide en el alcance del resultado del estudio de mercado previamente determinado (**pluralidad de postores y valor Estimado**), debiendo justificar si corresponderá realizar una nueva aprobación del expediente de contratación o continuar con el mismo que dio inicio a la convocatoria.

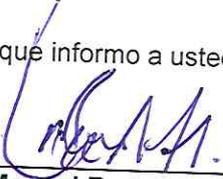
IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Remitir por su intermedio dicho documento a la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y servicios Hospital II-1 Rioja como área usuaria, a fin de determinar la **persistencia de la necesidad** bajo las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia que dieron inicio a la contratación o de ser lo contrario comunicar al Área de Logística para que justifique si corresponde realizar una nueva aprobación del expediente de contratación o continuar con el mismo que dio inicio a la convocatoria y **de esa manera** realizar la segunda convocatoria.

Adjunto copia de:

- Acta de Admisión, Evaluación y Calificación

En cumplimiento a lo encomendado, es lo que informo a usted.


Ing. José Manuel Burga Maldonado
Presidente del Comité de Selección

¹ "65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. (...)."